

Francisco Pasqual Pexoz: delo Coboy. y otro con
hasta sus personas q. en el poco termino de
ocho dias y Pena de diezientos Ducados, lo p
ten los docum^{tos} jurisdiccionibz de su Hidalguia
y pasado sin hacerlos, lo tratan como pechoroz y
del estado gual. tratandolos como tales y anstand
los en lo de Pedroner y Lutar. hasta q. otra cosa se
mande. y q. esta Justicia dentro de quinze dias p
siga haga se Examinen todos los Testimonios y dilig
q. conduzean y justifiquen los Particularoz. y lo
Rnita adha Code por mano de dho. J. Fiscal exp
la Pena de diezientos Ducados con otras particu
larez q. constan del R. Exped. Al. Despacho q. se libo
en veinte y ocho de Junio. por^{mo} de este año q. e
cumplimento en el citado dia. Exce del Rey
Felic. en q. por este Ayuntamiento se mando llevar
a efecto quanto en dho. mandaba. y en atencion a q
por la subsecuente dilig. sin embargo a acced
se huviese Rquerido a todos los dho. Interrogados y
presentados entz. los Documentos. de su Hidalguia
en el Term.º presuindo. hasta de presente. solo

